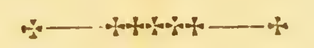
N.° 23

EL PRESIDENTE

DE LA REPUBLICA DE CHILE.



POR cuanto hemos concedido permiso á Don Santiago Evans vecino de Talcahuano, para que equipando su Goleta Elisa de porte de veinti ocho diez avos toneladas poco mas ó ménos, y con el número de hombres de tripulacion pueda navegar con vandera Chilena y correr los mares y puertos amigos, ó neutrales que convengan á sus especulaciones mercantiles (único objeto de su espedicion): Por tanto, y con la precisa calidad de sujetarse á las Leyes y Reglamentos establecidos sobre navegacion, ordenando á los súbditos de este Estado, á quienes la presente tocar pueda, no le pongan embarazo, causen molestia, ó detencion, ántes le auxilien y faciliten lo necesario; y á los vasallos y súbditos de Reyes, Principes, y Repúblicas amigas ó neutrales, á los comandantes, Gobernadores, ó Cabos de Provincias, Plazas, Escuadras, ó Bajeles requerimos y rogamos que asimismo no le impidan su libre navegacion, entrada, salida, ó detencion en dichos Puertos, donde por necesidad, ó conveniencia se condujere, permitiéndole que en ellos se bastimente, y provea de lo que le falte, ofreciendo por parte de este Estado usar de reciprocidad en igual caso. A cuyo fin le hemos mandado despachar esta Patente, firmada por Nos, sellada con el sello de Gobierno y refrendada por nuestro Secretario de Estado, y del Despacho de Marina. Dada en el Palacio de Gobierno de Santiago de Chile á veinticuatro dias del mes de Julio de mil ochocientos treinta i cinco

Joaq.n Prieto

Jose Xavier de Bustamante

Comandancia Gral. de Marina. Valpº. 23 de julio de 1835.

Cumplase y tomese razon donde corresponde

Cavareda

Aduana de Puerto Julio 25 de 1835.

Se tomó razon a f. 16. del libro competente.

En indisposicion del Capⁿ. de Pto.

Robᵗ. Henson

Se tomó razon á f. 11 buelta del libro respectivo bajo el nº 23. Valpº. fha ut supra

Ocampo